

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-4737 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares adosadas, en parcela U-35/36, del Sector UA-2. Expediente URB/820/2000.*

Decreto del concejal delegado UOA número 532/2023, de fecha 16/05/2023, de concesión de licencia de primera ocupación de cuatro viviendas unifamiliares adosadas, en parcela U-35/36, del Sector UA-2 (Castro Urdiales), a instancia de Promociones Prayri, S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de concejal delegado UOA nº532/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Legalizar las obras de ejecución de cuatro viviendas adosadas en parcela U-35/36 del Sector UA-2 de este municipio, con referencia catastral 2228913VP8022N, según Proyecto de Ejecución de 4 viviendas suscrito por el arquitecto D. Javier Llodio Lechuaga y visado por el COACAN a 10/01/2000 y el certificado final de obra visado por el COACAN a 23/05/2003.

SEGUNDO. Conceder licencia de primera ocupación a PROMOCIONES PRAYRI, S. L. para cuatro viviendas unifamiliares adosadas en parcela U-35/36 del Sector UA-2 de este municipio, con referencia catastral 2228913VP8022N.

TERCERO. Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas.(...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

CVE-2023-4737

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 16 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios,
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/4737

CVE-2023-4737